

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
EDICTO

En ejecución del acuerdo plenario de 25 de enero de 2018, se hace público para general conocimiento la aprobación del expediente de cambio de finalidad de inversiones y modificación de créditos 3/2018 del presupuesto general para 2018, por importe de 113.098,38 euros, que ha quedado elevado a definitivo por no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido con el siguiente contenido:

ALTAS EN CRÉDITOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
151.600.02	Adquisición de solar ubicado en Calle los Almendros.	25.215,12
151.600.03	Adquisición de solar en Calle Carretero	60.707,92
161.600.00	Expropiación terrenos Pozo el Búho	15.005,76
1522.632.00	Reparación cubierta edificio Municipal en la Loma	12.169,58
	Total	113.098,38
BAJAS EN CRÉDITOS:		
337.622.00	Construcción Centro Hípico	106.066,59
333.622.00	Sobrante obra Terminación y puesta en funcionamiento de la instalación de climatización existente en el edificio mpal. Centro Cultural San Francisco.	7.031,79
	Total	113.098,38

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

En Villamartín, a 12 de marzo de 2018. El ALCALDE. Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 17.900

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2018, al particular del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CONTEMPLADAS EN LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DEL PROYECTO "DIPUJOVEN", DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES, ALAMPARO DEL CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Con fecha de 20 de julio de 2017 de se publicó en el B.O.E. la Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Mediante esta Resolución se aprobó conceder una ayuda del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto Dipujoven, presentado por la Diputación Provincial de Cádiz.

Ante esto, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del IEDT, elaboró un Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil que incluye la implementación por parte del Ayuntamiento de Jerez, de las siguientes actuaciones del proyecto "Dipujoven", para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda FSE, de 283.755,88€. Este proyecto no supondrá para el Ayuntamiento ningún tipo de coste económico.

* Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de animadores/ as turísticos (promoción turística local e información al visitante).

* Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.

* Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.

* Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de agricultura ecológica.

* Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de community manager.

* Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de técnico/a comercial (atención al /la cliente/a y técnicas de ventas).

La firma del convenio regulador de la concesión de la subvención directa para la participación en el proyecto DIPUJOVEN, integrado en el Plan Estratégico para la integración socio laboral de jóvenes, se llevó a cabo el 26 de diciembre de 2017.

El artículo 4.

Obligaciones del Ayuntamiento en su apartado 14 expone "Será responsable de la convocatoria y selección de las personas beneficiarias de las actuaciones del proyecto, para lo que tendrán en cuenta los datos del fichero del Sistema de Garantía Juvenil, pudiendo realizarse a través de los Servicios Públicos de Empleo. Además, utilizará un procedimiento que garantice la adecuada difusión entre los posibles destinatarios de las actuaciones y el acceso en condiciones de igualdad"

El artículo 5. Personas beneficiarias.

"Las personas beneficiarias finales de las actividades subvencionables del proyecto serán los/as jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.

La perspectiva de género debe aplicarse, teniendo presentes las amenazas que obstaculizan la inserción laboral de mujeres vulnerables, pero también prestigiando las fortalezas y habilidades que pueden aportar las mujeres para el empleo de calidad, incluso aún cuando hayan tenido ocasión de participar en el mercado de trabajo".

Con fecha 5 de febrero de 2018 se ha aprobado el expediente de Modificación Presupuestaria, Generación de Créditos 2018/004, al vigente presupuesto de gastos por importe de 255.787,48,- €.

El desglose de la subvención por la "ayuda económica a los participantes" es de 61.200'00.-€, que se encuentra dotada en el presupuesto municipal en la aplicación 02/24120/481,00 premios, Becas y pensiones de estudio.

En cumplimiento del acuerdo firmado y dado que estamos en plazo de iniciar la puesta en marcha del proyecto

Por todo ello SE PROPONE

1.- Aprobar el gasto consignado en el presupuesto municipal en la partida 02/24020/481,00 "Premios, Becas y pensiones de estudios Políticas Activas de Empleo" por importe de 61.200'00.-€.

2.- La aprobación de las bases reguladoras que regirán el procedimiento de selección de personas beneficiarias, que se exponen a continuación, para el desarrollo del proyecto "DIUJOVEN", dentro del plan estratégico para la integración sociolaboral de jóvenes, al amparo del convenio regulador de la concesión de la subvención directa, firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz y Ayuntamiento de Jerez

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

La presente Convocatoria tiene por objeto la selección de 60 personas en calidad de beneficiarias del proyecto "DIPUJOVEN". Las personas seleccionadas participarán en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral que incluirán tutorías individualizadas e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo.

Las personas beneficiarias tendrán derecho a percibir una ayuda económica de 9,27 euros brutos por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto. Las acciones formativas a realizar tendrán una duración aproximada de 5 meses y las plazas disponibles para cada acción formativa son las siguientes:

ACCIONES FORMATIVAS OFERTADAS

1. 10 plazas para el Curso de promoción turística local e información al visitante.

2. 10 plazas para el Curso de operaciones básicas de catering.

3. 10 plazas para el Curso de cajero/a, dependiente/a de comercio especializado en inglés.

4. 10 plazas para el Curso de agricultura ecológica.

5. 10 plazas para el Curso de community manager, marketing y comercio electrónico.

6. 10 plazas para el Curso de técnico/a comercial (atención al /la cliente/a y técnicas de ventas).

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se iniciará cuando el Ayuntamiento de Jerez presente el correspondiente documento de oferta ante el Servicio Andaluz de Empleo, que realizará una preselección entre las personas candidatas a ocupar las plazas en función de los perfiles que se definen a continuación, al objeto de garantizar la idoneidad del personal que se incorpora al programa.

2.1 Perfiles requeridos

Las personas participantes en el proceso de selección deberán reunir, el día de presentación del documento de oferta y al inicio de las acciones formativas, los siguientes requisitos, tal como recoge el ARTÍCULO 5.- PERSONAS BENEFICIARIAS, del convenio regulador de la concesión de la subvención:

"las personas beneficiarias finales de las actividades subvencionables del proyecto serán los/as jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, que estén registradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, e inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.

La perspectiva de género debe aplicarse, teniendo presentes las amenazas que obstaculizan la inserción laboral de mujeres vulnerables, pero también prestigiando las fortalezas y habilidades que pueden aportar las mujeres para el empleo de calidad, incluso aún cuando nunca hayan tenido ocasión de participar en el mercado de trabajo." En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estará en la obligación de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.

2.2 Presentación de Ofertas

Las características de los documentos de oferta, serán las siguientes:

a) El Ayuntamiento de Jerez presentará documento de oferta ante el Servicio Andaluz de Empleo, indicando fecha y hora de presentación de los candidatos en la Delegación

de Empleo para sesión informativa del proyecto.

b) En el documento de oferta se especificará los documentos que los/as candidatos/as habrán de presentar en la Delegación de Empleo el día de su cita:

* Carta de presentación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.

* Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.

* Fotocopia compulsada de tarjeta de demanda de Inscripción en la oficina de empleo correspondiente como persona demandante de empleo.

* Informe de Inscripción o Informe de situación administrativa del demandante de la oficina de empleo correspondiente.

* Informe de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

* Toda la documentación referida deberá presentarse en la Delegación de Empleo, sita en Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 5-7-9, C.P. 11405.

d) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Delegación de Empleo tres personas candidatos/as adecuados/as y disponibles por cada plaza ofertada, suponiendo a efectos de esta convocatoria, un total de 30 candidatos preseleccionados por especialidad formativa. El listado emitido por el S.A.E. se presentará según orden de prelación en función de los requisitos establecidos y de la antigüedad en su fecha de inscripción como demandante de empleo.

2.3 Selección de los participantes

El Ayuntamiento de Jerez, estimará como relación provisional de candidatos seleccionados, la relación de candidatos propuesta por el Servicio Andaluz de Empleo, realizada según orden de prelación establecido en el artículo 2.2 letra d) de estas bases.

El sondeo que realice el Servicio Andaluz de Empleo se realizará en primer lugar en el municipio de Jerez, si no existiesen candidatos que cumplan los requisitos, la búsqueda se ampliará al área Territorial de Empleo correspondiente, después a la provincia y finalmente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.4 Resolución provisional y resolución definitiva de candidatos seleccionados

Una vez proporcionada por el Servicio Andaluz de Empleo la relación de personas seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en este procedimiento, la Delegación de Empleo actuará de la siguiente manera:

a) Se procederá a la tramitación del procedimiento, iniciándose con el contacto de las personas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo.

b) En el caso de que algún candidato propuesto en el listado provisional que facilitará el Servicio Andaluz de Empleo manifieste su renuncia escrita a la oferta, dará lugar a la incorporación del siguiente candidato según orden de prelación recibido.

c) El procedimiento de selección de candidatos, se establecerá por riguroso orden de prelación, de acuerdo con lo regulado en el apartado 2. de este procedimiento.

d) La Delegación de Empleo elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local que procederá a aprobar el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas propuestos para la realización de los itinerarios y de reservas.

e) Se publicará el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas dictada por la Junta de Gobierno Local, estableciéndose un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el listado provisional de candidatos seleccionados y reservas será elevada a listado definitivo..

TERCERA.- SUSTITUCIONES Y BAJAS

Las listas de reservas tendrán validez para todo el periodo de desarrollo del programa, así como, para cualquier otra selección del mismo perfil, de futuros proyectos derivados del Plan Estratégico Juvenil. Los requisitos han de cumplirse a la fecha de incorporación.

Para sustitución de las bajas que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del proyecto, se recurrirá a la lista de reserva. En el caso de agotarse la lista de reserva, se realizará de nuevo este procedimiento de selección.

CUARTA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos del presente procedimiento, serán publicados en:

* Web del Ayuntamiento de Jerez (<http://www.jerez.es/empleo>), y en el apartado Portal de Transparencia.

* Tablón de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, C/ Consistorio nº 15.

* Tablón de anuncios de la Delegación de Empleo, Avda. Alcalde Álvaro Domecq, nos 5, 7 y 9.

* Tablón de anuncios del Centro Municipal de Formación "El Zagal", Avda. de la Solidaridad, s/n.

* En la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez <https://www.sedelectronica.jerez.es/>.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La gestión y tramitación del expediente relativo al procedimiento de selección de personal para el Proyecto Dipujoven, enmarcado en el Plan Estratégico Juvenil, serán asumidas por la Delegación de Empleo del Ayuntamiento de Jerez

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los/as interesados/as los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, el Servicio de Asistencia Jurídica y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera. **Nº 17.925**

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ

De conformidad con la Resolución Alcaldía de fecha por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la CESIÓN DE CENTRO POLIVALENTE DE PRODUCTOS LÁCTEOS, conforme a los DATS SEÑALADOS EN EL PERFIL DE CONTRATANTE " <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/show/70> ", EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ES DE 15 DÍAS NATURALES DESDE EL DÍA SIGUENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO, el presupuesto base de licitación: Importe neto: 5.880,00 euros más 1.234,80 euros de IVA anuales, mejorables al alza

En Villaluenga del Rosario, a 15 de marzo de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. Firmado.

Nº 18.118

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

EDICTO

D. ALFONSO C. MOSCOSO GONZALEZ, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario (Cádiz)

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 15.03.2018 se aprobó el Presupuesto General y Plantilla de Personal de esta Entidad para el ejercicio 2.018, publicándose el oportuno Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09.01.2018, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su elevación a definitivo siendo su resumen por capítulos el siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, por mediación del presente Edicto se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación, a través de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2.018:

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018 RESUMEN DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULOS		
1º	GASTOS DE PERSONAL	332.453,06 □
2º	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	481.597,58 □
3º	GASTOS FINANCIEROS	26.124,59 □
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.843,36 □
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	902.018,59 □
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	INVERSIONES REALES	1.048.818,21 □
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 □
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 □
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 □
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.048.818,21 □
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.950.836,80 □
CAPITULOS		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	152.611,23
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.111,07
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	90.724,06
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674.654,05
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	138.451,22
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.069.551,63
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULOS		
6º	ENEJENACIONES INVERSIONES REALES	0,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	881.285,17
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	881.285,17
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.950.836,80